

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



XXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

-S/A-

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E. -

La suscrita Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **ADICIONA** inciso f) del artículo 5, fracción VIII de la **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inter y multigeneracionalidad promueven el desarrollo y la participación social, generando una nueva cultura de entendimiento en el proceso del envejecimiento y la vejez, lo que favorece la participación de las personas en el marco de "Una sociedad para todas las edades".

Se ha demostrado que los programas y actividades relacionados con los encuentros intergeneracionales mejoran la actividad, cognitiva y social de la población adulta mayor favoreciendo su salud.

Un parlamento para el adulto mayor tiene como finalidad promover la participación activa de las personas mayores en la toma de decisiones políticas y en el desarrollo de políticas públicas que afecten su bienestar.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



Los principales objetivos de este parlamento son el generar un espacio favorable para el debate, el diálogo y la acción conjunta entre el Legislativo y los ciudadanos adultos mayores, así como el fomentar la autonomía y el sentido de pertenencia, ya que los adultos mayores tienen la oportunidad de involucrarse en asuntos sociales y políticos, contribuyendo con su experiencia y conocimientos.

Asimismo, como el generar acciones concretas para la difusión y concientización de los derechos de las personas adultas mayores, crear ámbitos para la recreación y esparcimiento de los adultos mayores sin condicionamiento alguno y el sensibilizar a la ciudadanía sobre la lucha contra la discriminación, el maltrato y la violencia hacia los adultos de la tercera edad.

La participación ciudadana es fundamental para fortalecer la democracia, por ello, este parlamento busca no solo incluir a las personas mayores, sino también integrar a diferentes sectores de la sociedad, como centros de adultos y comisiones vecinales. Al involucrar a estos grupos, se busca crear un entorno más inclusivo donde todas las voces sean escuchadas y consideradas en el diseño de políticas públicas.

Esta participación social surge como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento que permita el abordaje de problemáticas tales como:

- La exclusión de los adultos mayores en ámbitos culturales, educativos y sociales;
- La soledad a la que se ven expuestos por el abandono;
- El maltrato;
- La ausencia de cuidado;
- La partida de los hijos de la vivienda familiar;
- La falta de transformación del tiempo ocioso en procesos creativos; y
- El desmejoramiento de las condiciones de salud como consecuencia del paso del tiempo y la falta de realización de actividades físicas y recreativas; la tristeza, la desesperanza y la falta de proyectos.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



En tal sentido, los objetivos se centrarán en acciones concretas para promover los derechos de las personas mayores, crear espacios inclusivos y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de combatir la discriminación y el maltrato. Al abordar estos temas, se garantiza que todos los ciudadanos, independientemente de su edad, género o situación socioeconómica, puedan participar plenamente en la vida cívica y este sea un impulso para aumentar la participación de distintos grupos.

Debido a las distintas problemáticas que surgen en unos de los grupos vulnerables como lo son los adultos mayores, es necesario y de gran provecho habilitar el diálogo, la participación y la acción de los propios interesados para generar iniciativas que se traduzcan en políticas públicas beneficiosas para tal sector.

La participación política de los adultos mayores es necesaria para el ejercicio de una democracia plena, y en ese tenor es imperdible generar espacios de expresión, ante las diversas problemáticas que vive este sector altamente vulnerable en el estado.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

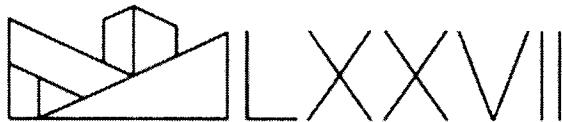
DECRETO

ÚNICO. - Se ADICIONA el inciso f) del artículo 5, fracción VIII, de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN para quedar como sigue:

Artículo 5.- En los términos del artículo 1º de esta Ley, se reconocen los siguientes derechos de las Personas Adultas Mayores:

I a XVI ...

VIII. De la participación que comprende:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



a) a e) ...

f) A participar anualmente en el Parlamento de Adultos Mayores, organizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

DIP. CARLOS ALBERTO DE LA
FUENTE FLORES

DIP. MAURO GUERRA
VILLARREAL



XXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA
CABALLERO CHÁVEZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
LECHUGA

DIP. JOSÉ LUIS SANTOS
MARTÍNEZ

DIP. IGNACIO CASTELLANOS
AMAYA

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA





**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA**

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 214/LXXVII

**C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD
Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 27 de noviembre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, turnándose con carácter de urgente, con el número de Expediente 19170/LXXVII.
- Escrito signado por el C. Dip. Ignacio Castellanos Amaya, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, al cual le fue asignado el número de Expediente 19173/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 27 de noviembre de 2024

**Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR**

*Aurora
12:21 2024
11:21 am*